



DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA

Edificio 501, Ave. Ascanio Arosemena
Altos de Curundú, Ancón, Panamá

FORMATO EIA-FEVA-011

Panamá, 22 de julio de 2019
DRPM-564-2019

Licenciado
JOSE URRACA GUTIERREZ
Representante legal
Corporativo DP, S.A.
E. S. D.

Estimado licenciado Urraca:

Por este medio de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo de 155 de agosto de 2011, le solicitamos la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, denominado "**EDIFICIO CORPORATIVO E INDUSTRIAL DOMINOS PANAMA**", a desarrollarse en el corregimiento de Las Mañanitas, distrito de Panamá, en la provincia de Panamá, en lo siguiente:

1. Se adjuntó la declaración jurada visible en el Plataforma PREFASIA, donde esta se encuentra sin firma del Representante Legal el Señor JOSE URRACA GUTIERREZ; por consiguiente, se solicita:
 - Presentar Declaración Jurada con la debida firma del Representante legal, sus testigos y la correspondiente al notario.
2. En el punto **9.1. Identificación de los impactos ambientales específicos** (pág. 42) se indica en el Cuadro No.3 Caracterización de los Impactos Ambientales "... Nombre del Impacto Ambiental:....Contaminación de las aguas superficiales de la quebrada....", adicional en el punto **9.2 Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto** (pág. 43) se indica en el Cuadro A. Entrelazado de los impactos genéricos y específicos entre el medio ambiente afectado y el elemento ambiental ".....Nombre del Impacto Ambiental Genérico:....Contaminación de las aguas superficiales de la quebrada....Elemento Ambiental. Aguas sup. y/o sub, Impacto Ambiental Específico a mitigar: Tratamiento de líquidos, evitar la contaminación de fuentes de agua...."; por consiguiente, se solicita:
 - Aclarar la existencia de una fuente agua e indicar la ubicación de dicha fuente respecto al polígono del proyecto.
 - De ser afirmativo la existencia de una fuente de agua determinar: ancho del cauce, vegetación a ambos lados del cauce, calidad del agua,

MINISTERIO DE AMBIENTE DIRECCIÓN METROPOLITANA

Hoy 16 de Julio de 2019 siendo las
3:55 de la tarde hágase
personalmente a por escrito JOSE URRACA
de la presente Resolución

por escrito
Notificado E8211097 Quién Notifica Maria Belen
Cédula 8-394-57



MiAMBIENTE

medidas de prevención y mitigación específicas para evitar alteración en cantidad y calidad de la fuente.

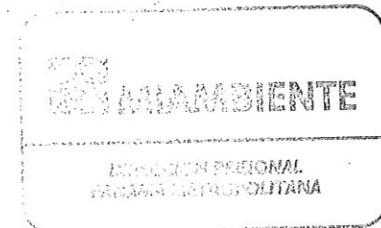
3. En el punto **9.1. Identificación de los impactos ambientales específicos** (pág. 42) en el Cuadro No.3 Caracterización de los Impactos Ambientales, posterior se presenta en el punto **9.2 Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto** (pág. 43) en el Cuadro A. Entrelazado de los impactos genéricos y específicos entre el medio ambiente afectado y el elemento ambiental, ambos presentan el nombre de impacto ambiental y determinan el impacto ambiental específico a mitigar; sin embargo, estos no son los mismo impactos señalados en el punto **10.1 Descripción de las medidas de mitigación específicas** (pág. 45-57); por la incongruencia presentada se solicita:
 - Presentar las medidas de prevención y mitigación de los impactos identificados y valorados en el Cuadro No.3 (pág. 42).
4. En los Anexos presentado (pág. 70-71) Certificado de Propiedad específicamente las fincas No. 30153266 y No. 30153267, donde se señala que el propietario es Mundial Servicios Fiduciarios, S.A., adicional se presenta en el Anexo (pág. 73-76) un contrato de promesa de compraventa de las Fincas No. 30153266 y No. 30153267, entre las sociedad SEMAH PROPERTIES TSC, S.A. y CORPORATIVO DP, S.A.; por consiguiente se solicita:
 - Presentar documentación donde la sociedad Mundial Servicios Fiduciarios, S.A. otorgue autorización de las fincas No. 30153266 y No. 30153267 a la sociedad promotora CORPORATIVO DP, S.A. para la ejecución del proyecto **EDIFICIO CORPORATIVO E INDUSTRIAL DOMINOS PANAMA**.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,


MARCOS A. SALABARRIA V.
Director Regional, Encargado

CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
MARCOS A. SALABARRIA V.
MTGER. EN C. AMBIENTALES C/ENF. MAN. REC.NAT.
IDONEIDAD N° 4-661-02-M08



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Gilberto Antonio
Ortiz Angulo

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 14-MAR-1968
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: M TIPO DE SANGRE: O+
EXPEDIDA: 05-FEB-2019 EXPIRA: 05-FEB-2029



8-292-17

